



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000365

00055

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA ASOCIACIÓN GRAN FERIA MAYORISTA DEL ALTIPLANO – SUR ANDINO

Conste por el presente documento, la Addenda el Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 23 de enero del 2006 que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, representada por el Alcalde **Dr. Alfredo Zegarra Tejada** identificado con DNI 29276388 con domicilio en la Av. Dolores S/N Distrito José Luis Bustamante y Rivero a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte **LA ASOCIACIÓN GRAN FERIA MAYORISTA DEL ALTIPLANO – SUR ANDINO**, debidamente representada por su Presidente Don Fortunato Calli Incacutipa identificado con DNI. N° 01861880, con domicilio legal en la Av. Vidaurrázaga s/n, Distrito de JLBByR, Provincia y Departamento de Arequipa, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

Las partes han celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 23 de enero del 2006, con el objeto de coadyuvar en la ejecución de la obra "Construcción muro de Contención II Torrentera– Tramo Feria Sur Andino" que consiste en construir un muro de contención de concreto ciclópeo en la margen izquierda en un longitud de 65.00 ml. y así dar seguridad y bienestar a la población y comercios asentados en el sector de la Avenida Andrés Avelino Cáceres– Tramo Feria Sur Andino.

Que, con Expediente N° 01253 de fecha 31 de enero del 2006 el Presidente de la Asociación Gran Feria Mayorista El Altiplano – Sur Andino presenta escrito proponiendo una modificación en el cronograma de pagos del Convenio de Cooperación suscrito con la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero.

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero del 2006 por medio del Acuerdo de Concejo N° 010-2006/MDJLBByR se aprobó la modificación del Convenio de Cooperación suscrito con La Asociación Gran Feria Mayorista del Altiplano – Sur Andino, en relación al cronograma de pagos.

SEGUNDO:

Por la presente Addenda se modifica los alcances de la Cláusula Séptima del Convenio primigenio quedando establecido en el sentido siguiente:

La Asociación Gran Feria Mayorista del Altiplano – Sur Andino por el presente se compromete a financiar la Obra "Construcción muro de Contención II Torrentera – Tramo Feria Sur Andino" con la cantidad ascendente a **S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 nuevos soles)**; los cuáles serán depositados en la Caja Única de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de la siguiente forma:

- S/. 10.000 el día 28 de febrero del 2006
- S/. 10.000 el día 31 de marzo del 2006
- S/. 10.000 el día 28 de abril del 2006
- S/. 10.000 al inicio de los trabajos de la Obra "Construcción muro de Contención II Torrentera– Tramo Feria Sur Andino"

LA MUNICIPALIDAD por el presente se compromete a cumplir con la meta física de la obra de manera íntegra, respetando el perfil técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000366 00054

TERCERO:

Las partes se ratifican en todas las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 23 de enero del 2006, para lo cual suscriben la presente Addenda en señal de plena conformidad y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil seis.



Don Fortunato Calli Incacutipa
Presidente de la Asociación
Gran Feria Mayorista del Altiplano - Sur Andino



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde de la Municipalidad
JLByR

